

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

Vistos:

13 MAY 2026

- a) Decreto exento N°1504, de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba el término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Angol (DO 14/10/2022) que establece las criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del Instrumento.
- b) La Resolución N°40, de fecha 6 de junio de 2022 que promulga actualización del Plan Regulador Comunal de Angol, publicado en Diario Oficial con fecha 14 de octubre de 2022 y su actualización a través de Enmiendas promulgadas a la fecha, disponibles en el enlace: <https://www.angol.cl/index.php/plan-regulador>
- c) El Decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial, lo establecido en su Artículo 28 sexies.
- d) El decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado el 5 de junio de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones, en especial, lo establecido en su Artículo 2.1.4. bis.-
- e) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) La Ley N°21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo e impuesto al aumento del valor por ampliación del límite urbano.
- g) La Ley N° 19.300, de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- h) El Decreto Supremo N° 32, Ministerio del Medio Ambiente, publicado el 4 de noviembre de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- i) La Ley N°21.202 de 2020, Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.
- j) La Ley N° 21.450 de 2022, Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) Ley N° 21.455 de 2022, Ley Marco de Cambio Climático.
- l) Ley N° 21.364 de 2021, Establece Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
- m) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°8 de fecha 14 de marzo 2023, en que se aprueba por unanimidad, incorporar dentro de los Planes de Inversión, la elaboración de los estudios pertinentes según la legislación vigente para desarrollar propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal de Angol.
- n) El Decreto alcaldicio N°10029, de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde de la comuna de Angol a don José Enrique Neira Neira.
- o) La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones a la fecha.

Considerando:

- 1) El pronunciamiento de la DOH mediante Ord. N°888 del 19 de julio 2024, respecto a la necesidad de actualizar el PRC, afín de concordar con el "Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Angol" elaborado por dicho organismo.

- 2) El crecimiento urbano experimentado no previsto en el Instrumento de Planificación Territorial.
- 3) Los cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General acontecidos desde la fecha de aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Angol vigente, hasta el momento de su promulgación.
- 4) La revisión de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del Instrumento y/o sus modificaciones, definidos mediante la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PRC, Decreto exento N°1504 del 11.07.2017.
- 5) El **Informe Fundado** elaborado por Asesor Urbanista de la Municipalidad de Angol, que identifica las necesidades de actualización del Plan Regulador Comunal de Angol, remitido a SEREMI MINVU Región de La Araucanía mediante Ord. N°529 de fecha 1 de abril 2025, para pronunciamiento conforme a lo establecido en Artículo 2.1.4. bis de la OGUC y el Artículo 28 sexies de la LGUC.
- 6) El Ord. N°752 de fecha 30 de mayo 2025 remitido por la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, informando a la Municipalidad que **Concuerda con el Informe**, y comunica al Municipio, que el Decreto Alcaldicio con el cual se informará el inicio de la etapa de preparación del IPT, debe contener la programación de actividades de acuerdo con el punto 5.1 de la Circular DDU N°430 y además considerar los lineamientos asociados establecidos en la circular DDU N°516.
- 7) Lo establecido en la Circular Ord. N°10 de fecha 17.01.2025, DDU 516, la Circular Ord. N°180 del 14.04.2020, DDU 430 y la Circular Ord. N°354 del 15.09.2023, DDU 486, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 8) **Los procedimientos de Modificación al IPT** propuestos en el Informe Fundado para Actualizar diversos aspectos del Plan Regulador Comunal de Angol, y sus alcances.
- 9) El Decreto Exento N°1926 de fecha 22 de julio 2025 que Aprueba el Plan de Trabajo para llevar a cabo la Etapa de Preparación del proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol, iniciando la fase de preparación el 28 de julio 2025, concluyendo el 31 de julio de 2026 con el acto administrativo que apruebe contrato para el desarrollo de los Estudios Respetivos para Elaborar la Modificación del Instrumento.
- 10) La Ley N°21.807 del 16 de febrero 2026 que Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de Planificación Territorial del país.
- 11) Los cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en específico, lo establecido en el Art. 27 ter que se incorporó a raíz de la Ley N°21.807.
- 12) Que la fase de Preparación del proceso de Modificación del IPT aprobado mediante Decreto Exento N°1926 no ha concluido a la fecha de la promulgación de la Ley N°21.807.
- 13) La conveniencia de acogerse a las disposiciones de la Ley N°21.807 que resulten favorables para llevar a cabo el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto transitorio de la citada Ley.
- 14) La necesidad de llevar a cabo el procedimiento de Modificación del Plan Regulador Comunal Resolución N°40, del 6 de junio de 2022, promulgado en Diario Oficial el 14 de octubre de 2022, por las justificaciones que se indican a continuación:
 - a. La ciudad ha presentado cambios importantes, incorporándose al tejido urbano realidades no contempladas en el proceso de formulación y aprobación (EAE) del Instrumento de Planificación Territorial vigente, siendo las más significativas las siguientes:
 - Aumento de la densidad habitacional en el radio urbano.
 - Poblamiento de áreas rurales perimetrales al límite urbano.
 - Imposibilidad de construcción en zonas residenciales con afectación de utilidad pública para uso área verde.
 - Necesidad de actualizar estudio de riesgo.
 - b. Lo señalado en el Informe Fundado elaborado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Angol, aprobado por la SEREMI MINVU, región de La Araucanía, mediante Ordinario N°732 de fecha 30.05.2025, que argumenta el requerimiento de actualización del instrumento vigente, en vista del procedimiento que requiere el proceso de modificación del IPT, que señala el Art. 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Art. 2.1.4 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- 15) Que las temáticas generales preliminares que se abordaran en el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol deben considerar:

a. Etapa de Preparación: Acto de inicio del proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal que comenzará con acto administrativo correspondiente que indica el Art. 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Contempla la elaboración de proceso de Licitación Pública para la contratación de los estudios pertinentes, para lo cual se cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Conformación del equipo municipal que apoyará a la Unidad Técnica que revisará los estudios a desarrollar, Decreto Exento N°2143 de fecha 21 de agosto 2025.
- Convenio de Colaboración celebrado entre la SEREMI MUNVU región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol para el apoyo técnico necesario en el desarrollo del proceso de Modificación del Plan regulador Comunal de Angol, aprobado por la SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°0244 de fecha 25 de marzo 2026 y por la Municipalidad de Angol mediante Decreto Exento 837 de fecha 10 de abril 2026.
- Acuerdo del H. Consejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°29 de fecha 12 de septiembre de 2025, que compromete financiamiento para contratar los estudios involucrados para Modificar el IPT, que ascienden a M\$316.000.-
- Términos Técnicos de Referencia consensuados con al SEREMI MINVU región de la Araucanía, en donde se identifica la problemática, área de análisis, requerimiento de Consulta Indígena, productos esperados, plazos, y otros antecedentes aplicables al desarrollo del estudio.
- Bases Administrativas visadas por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Angol.

b. Etapa de Diseño: Etapa que comienza con el inicio de la elaboración del Diagnostico territorial que forma parte de las primeras etapas de la del desarrollo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol hasta su total promulgación, lo cual se traduce en un Expediente con todos los requisitos legales, técnicos y administrativos que ello requiere, entre lo cual se encuentran todos los estudios que involucra la Memoria Explicativa del IPT que señala el Artículo 2.1.10. de la OGUC. Cabe señalar que dentro de este proceso se encuentra la Imagen Objetivo, proceso intermedio con consulta pública que permite definir los términos para la elaboración del Anteproyecto, y el desarrollo del Anteproyecto. Tanto la Imagen Objetivo como el Anteproyecto deberán contar con Informe Favorable para atender a lo indicado en el Art. 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

c. Etapa de Aprobación: Etapa que comienza mientras está en desarrollo la Modificación del Plan Regulador Comunal, y comienza con el acuerdo del H. Concejo Municipal para dar inicio al proceso de consulta pública del anteproyecto de Modificación de Plan Regulador Comunal. Considera la tramitación del Anteproyecto según el procedimiento establecido en el artículo 43 de la LGUC y 2.1.11. de la OGUC, contemplando consulta pública y los controles de legalidad respectivos que requiere el acto administrativo que lo promulgará. Además, el proceso considera tres procedimientos técnicos fundamentales para su desarrollo: Procedimiento Técnico Normativo, Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y Procedimiento de Participación, los cuales se articulan siguiendo una secuencia de retroalimentación que da contenido y respalda las decisiones de planificación, culminando con el la Promulgación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol y la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República en vista de lo señalado en el Art. 43 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- 16) El Acuerdo del H. Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°14 de fecha 12 de mayo 2026, en que se aprueba por unanimidad, dar inicio a la "Etapa de Preparación - Modificación Plan regulador Comunal de Angol".

Decreto:

1. **Iniciase el proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol**, Resolución N°40 del 6 de junio de 2022, promulgado en Diario Oficial el 14 de octubre de 2022, considerando para ello el desarrollo de las tres etapas que involucra el proceso: **preparación, diseño y aprobación**, en virtud de lo señalado en el Art. 27 ter de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Apruébese el siguiente cronograma estimativo del procedimiento hasta la promulgación del Instrumento:

	Días Corridos			CRONOGRAMA ESTIMATIVO (aproximación a meses)	
ETAPA	Desarrollo	Revisiones y correcciones	Total Acumulados	Inicio	Término
PREPARACIÓN (Inicio el 13 de mayo 2026)					
LICITACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	100		100	Jun. 2026	Sep. 2026
TOTAL ETAPA PREPARACIÓN	100			Tiempo aproximado: 3 MESES	
DISEÑO					
AJUSTE METODOLÓGICO	15	5	20	Sep. 2026	Sep. 2026
LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO	60	25	85	Oct. 2026	Dic. 2026
DIAGNÓSTICO Y TENDENCIAS	90	25	115	Dic. 2026	Abr. 2027
FORMULACIÓN IMAGEN OBJETIVO	180	86	266	Abri. 2027	Ene. 2028
CONSULTA PÚBLICA IMAGEN OBJETIVO	120	35	155	Ene. 2028	Jun. 2028
FORMULACIÓN ANTEPROYECTO	200	145	345	Jun. 2028	May. 2029
TOTAL ETAPA DISEÑO	986			Tiempo aproximado: 2 AÑOS, 8 MESES	
APROBACIÓN (Inicio el 13 de mayo 2029)					
INFORME AMBIENTAL Y CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO	340	100	440	May. 2029	Ago. 2030
EXPEDIENTE DEL PROYECTO, APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN	160	239	399	Ago. 2030	Sep. 2031
TOTAL ETAPA APROBACIÓN			839	Tiempo aproximado: 2 AÑOS, 3 MESES	
TOTAL	1174	660	1834		

3. Déjese sin efecto en Decreto Exento N°1926 de fecha 22 de julio 2025 que aprobó el Plan de Trabajo para llevar a cabo la Etapa de Preparación del proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Angol dictado con anterioridad a la promulgación de la Ley N°21.807, por las ventajas de acogerse a los plazos acotados para la modificación del Instrumento que menciona el Art. 27 ter de la Ley citada y en vista de que el plan de trabajo ha sido replanteado mediante el presente Decreto.
4. Dese por iniciada la “Etapa de Preparación - Modificación Plan regulador Comunal de Angol”, a partir de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL

ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

- JENN/ORR/orr.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Comunal de Planificación
 - Asesor Urbanista
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - SEREMI MINVU Región de La Araucanía
 - Transparencia
 - Secretaría Municipal